



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

INFORME DE LA INTERVENCIÓN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021.

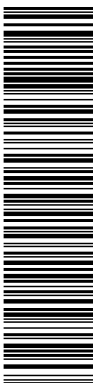
MODALIDAD: CONTROL FINANCIERO, artículo 4.1.B.4º Real Decreto 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

❖ Legislación aplicable

Se encuentra recogida en:

- ⇒ Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- ⇒ Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la L.R.H.L. sobre materia Presupuestaria.
- ⇒ Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), modelo normal, aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio (principalmente Reglas 78 a 86).
- ⇒ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ⇒ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- ⇒ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ⇒ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- ⇒ Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- ⇒ Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 sobre Suspensión de Reglas Fiscales.

❖ Liquidación del Presupuesto





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

De la normativa señalada anteriormente, y más concretamente, de los artículos 191 y 192 del R.D.L. 2/2004 y 93-1 del R.D. 500/1990, así como de las reglas 78 a 86 de la I.C.A.L., se deduce que la liquidación se refiere única y exclusivamente al "presupuesto corriente" y pondrá de manifiesto:

- Respecto al Presupuesto de gastos, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto al Presupuesto de Ingresos, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

El Resultado Presupuestario, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio (artículo 96 del R.D. 500 y las Reglas 78 a 80 de la I.C.A.L.), vendrá determinado por la diferencia entre:

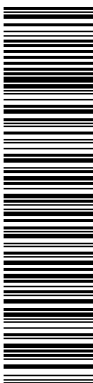
- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubiesen sido anulados y
- Las obligaciones reconocidas netas, es decir deducidas aquellas, que al igual que en el caso anterior, por cualquier motivo hubieran sido anuladas.

Debiéndose ajustar (art. 97 del R.D. 500/90 y Regla 80 I.C.A.L.) por:

- En aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.
- En aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, calculadas dichas desviaciones de acuerdo con lo establecido en la regla 50.

Como consecuencia de la liquidación se determina:

- Los derechos pendientes de cobro.





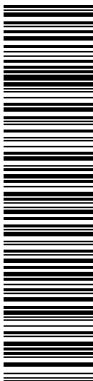
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

- Las obligaciones pendientes de pago.
- Los Remanentes de crédito.
- El Remanente de Tesorería.

La documentación se completa con un informe sobre la nivelación presupuestaria interna y con los datos básicos sobre el Estado de Tesorería.

❖ **Ejecución Presupuestaria**

El grado de ejecución del Presupuesto se refleja en los estados de gestión económica, elaborados a la fecha de 31 de diciembre de 2021, tanto para ingresos como para gastos (acumulativos). De ellos se deduce:





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Rescaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	68.666.550,00		68.666.550,00	67.246.708,02	50.162.286,81	406.356,06	48.775.647,16	7.473.700,87	-1.305.821,08
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.468.890,00		4.468.890,00	3.683.989,40	3.891.882,30	240.366,08	3.021.182,32	62.807,08	-812.890,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	18.463.600,00	-484.820,03	18.048.620,00	18.173.840,84	7.628.603,28	1.21.473,06	7.807.420,33	10.960.420,61	-1.774.880,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.024.020,00	16.861.281,03	80.872.331,03	81.144.307,68	76.712.000,28	1.902.847,36	74.719.752,92	6.424.554,76	288.979,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.398.400,00		8.398.400,00	8.194.802,82	695.979,68	8.974,78	976.801,90	8.728.001,02	1.305.302,82
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	9.800.000,00		9.800.000,00	30.000,00	30.000,00		30.000,00	30.000,00	-8.800.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.087.989,36	1.087.989,36	1.087.989,36	694.389,16	543.286,87		543.202,63	151.188,63	-1.057.989,36
8	ACTIVOS FINANCIEROS	108.180,00		108.180,00	16.789.811,19					-16.095.422,03
9	PASIVOS FINANCIEROS									
Suma Total Ingresos:		164.947.810,00	35.105.822,51	199.953.442,51	170.880.947,02	140.244.234,12	2.770.118,07	137.474.118,05	33.208.730,97	-28.272.566,44

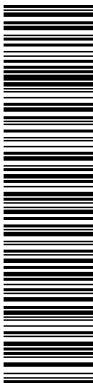
PRESUPUESTO DE GASTOS

2021

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Cédulas Iniciales	Modificaciones	Cédulas Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Restos de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	51.092.833,88	3.804.073,83	54.736.907,81	51.879.683,06	48.258.975,48	76.942,25	48.213.033,23	3.600.560,43	2.897.324,15
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	52.878.494,43	849.666,81	53.828.161,24	51.879.743,13	33.863.975,51	51.802,06	33.811.272,66	10.834.370,57	9.079.418,11
3	GASTOS FINANCIEROS	1.745.608,37	-909.000,00	1.136.608,37	709.189,82	595.031,48	10,00	595.021,48	114.195,34	427.321,56
4	FOUNDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	36.657.666,44	16.287.606,83	53.246.762,27	47.486.237,27	30.164.014,68	20.827,73	30.143.186,55	17.342.060,94	5.760.524,48
5	INVERSIONES REALES	793.900,00	-793.900,00							
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.423.616,66	15.000.714,53	28.484.331,19	4.320.025,99	3.189.971,91		3.189.971,91	1.143.954,08	24.163.406,20
7	ACTIVOS FINANCIEROS	468.710,00	47.417,70	516.127,70	438.802,08	684.754,34		684.754,34	438.802,08	77.826,61
8	PASIVOS FINANCIEROS	109.180,00	589.893,81	699.133,81	697.054,34	684.754,34		684.754,34	12.300,00	2.079,47
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.658.291,25	9.000,00	6.657.291,25	6.657.031,02	6.882.489,23		6.882.489,23	104.631,79	290,23
Suma Total Gastos:		164.506.391,13	35.105.822,51	199.612.223,64	197.254.094,94	123.747.222,83	149.382,83	123.697.839,70	33.656.225,14	42.338.158,80
Diferencia . . .		341.218,87		341.218,87	13.428.182,19	16.467.011,48	2.800.753,14	13.876.278,35	-446.484,17	13.085.683,31

❖ La nivelación Presupuestaria Interna



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23770965.XTIM9-2HV6J-QIFKI) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanobyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=5&ent_id=8&forma=1

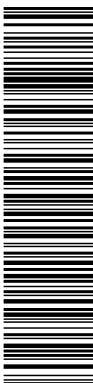


AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

Por nivelación presupuestaria podemos entender diversos conceptos:

- Nivelación presupuestaria general, el contar con un volumen de ingresos equivalente o superior al de gastos.
- Nivelación presupuestaria interna, que los gastos corrientes (capítulos I a IV) están financiados con ingresos corrientes (capítulos I a V).
- Nivelación presupuestaria interna ajustada, que los gastos corrientes (capítulos I a IV) más las amortizaciones de la deuda financiera a largo plazo (capítulo IX) están financiados con ingresos corrientes (capítulos I a V).

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS TOTALES	170.680.847,02 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS TOTALES	157.254.064,84 €
EQUILIBRIO	13.426.782,18 €
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS CORRIENTES	169.956.457,86 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS CORRIENTES	144.820.751,40 €
EQUILIBRIO INTERNO	20.332.186,51 €
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS CORRIENTES	169.956.457,86 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS CORRIENTES	144.820.751,40 €
GASTOS PASIVOS FINANCIEROS	6.967.031,02 €
EQUILIBRIO INTERNO AJUSTADO	18.168.675,44 €





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

- Equilibrio presupuestario en términos del SEC 95, que concurre cuando la entidad está en situación de capacidad de financiación, al tener más ingresos no financieros (capítulos I a VII) que gastos no financieros (capítulos I a VII), con aplicación de los ajustes previstos en la normativa vigente. Este concreto análisis se ha realizado en Informe anexo de esta misma fecha.

❖ **Nivel de deuda.**

En el informe anexo de estabilidad presupuestaria se informa acerca del límite de deuda en los términos previstos en la LOEPSF.

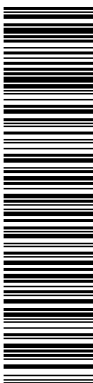
❖ **Resultado Presupuestario.**

El Resultado Presupuestario del ejercicio, que se configura como una magnitud "fondo" y calcula el grado de ejecución del presupuesto del ejercicio, se define como el estado que refleja a la fecha de cierre y liquidación del Presupuesto, la diferencia entre los derechos presupuestarios netos, y las obligaciones netas presupuestarias del ejercicio.

No obstante, la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local señala que el resultado inicial deberá ser objeto de los siguientes ajustes:

- En aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.
- En aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, calculadas dichas desviaciones de acuerdo con lo establecido en la regla 50.

El Resultado Presupuestario se ha calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del R.D. 500/1990, y viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados, y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el ejercicio, tomados unos y otros por sus valores netos, es decir, una vez deducidos los derechos y las obligaciones que por cualquier motivo hubiesen sido anulados.



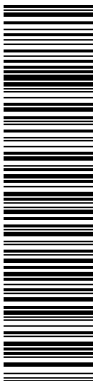


AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

De este concepto del Resultado Presupuestario cabe extraer las siguientes características:

- a) Que se refiere únicamente al Presupuesto de la entidad.
- b) Que se compara el Presupuesto de ingresos con el de gastos en términos de ejecución, es decir, del grado de realización (derechos y obligaciones reconocidas).
- c) Que se refiere a un ejercicio concreto, en este caso el ejercicio 2021.
- d) Que representa en qué medida los derechos reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para cubrir las obligaciones del mismo período. En este caso muestra que los derechos han sido mayores (superávit) que las obligaciones del ejercicio, computados unos y otros por sus valores netos.

Así, el Resultado Presupuestario sin ajustar arroja un saldo positivo de 13.426.782,18 €, si bien una vez corregido por las correspondientes desviaciones de financiación del ejercicio (gastos con financiación afectada, generalmente de inversiones) y créditos gastados financiados con remanente líquido de tesorería, *se sitúa en 17.938.980,85 €, lo que evidencia una menor ejecución de los gastos que las previsiones de ingresos realizadas.*





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2021	
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO	
a. Operaciones corrientes	169.986.457,86	144.820.751,40		25.135.706,46	
b) Operaciones de capital	30.000,00	4.769.228,08		-4.739.228,08	
1. Total operaciones no financieras (a+b)	169.986.457,86	149.589.979,48		20.396.478,38	
c) Activos financieros	694.389,16	697.054,34		-2.665,18	
d) Pasivos financieros		6.967.031,02		-6.967.031,02	
2. Total operaciones financieras (c+d)	694.389,16	7.664.085,36		-6.969.696,20	
1. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1=(1+2))	170.680.847,02	157.254.064,84		13.426.782,18	
AJUSTES					
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.396.619,95		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.350.017,79		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.834.439,07		
II. TOTAL AJUSTES (II=-3++4-5)			4.512.196,67		
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)					17.938.980,85

❖ **Análisis general del Remanente de Tesorería**

El Remanente de Tesorería (art. 191-2 del R.D.L. 2/2004 y artículos 101 a 104 del R.D. 500/90 y las Reglas 78 a 86 de la I.C.A.L.), que se configura como una magnitud "fluido" ya que tiene en cuenta los resultados de ejercicios anteriores, se calcula mediante una suma algebraica de los siguientes componentes de la Contabilidad General:





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

- 1.-Fondos líquidos,
 - 2.-Derechos pendientes de cobro :
 - + De presupuesto corriente,
 - + De presupuesto cerrado,
 - + De operaciones no presupuestarias.
 - 3.-Obligaciones pendientes de pago :
 - +De presupuesto corriente,
 - +De presupuesto cerrado,
 - +De operaciones no presupuestarias.
 - 4.-Partidas pendientes de aplicación:
 - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva,
 - +Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.
 - I.-REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)
 - II.-SALDOS DE DUDOSO COBRO
 - III.-EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA.
 - IV.-REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III).
- Obteniéndose por la corporación el siguiente remanente líquido de tesorería:





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

El RLT resultante, respecto del ejercicio anterior, implica una diferencia de 4,16 millones de euros, que puede analizarse del siguiente modo:

	2020	2021
FONDOS LÍQUIDOS	12.296.182,92 €	37.962.705,09 €
DERECHOS PENDIENTES	134.450.379,76 €	139.198.733,29 €
OBLIGACIONES PENDIENTES	53.168.169,18 €	72.979.758,29 €
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	- 2.379.262,56 €	- 1.499.357,66 €
DUDOSO COBRO	74.215.814,97 €	72.956.836,33 €
EXC. FIN AFECTADA	13.986.696,04 €	11.837.308,54 €
	2.996.619,93 €	17.888.177,56 €

Adicionalmente a este cálculo, que es el oficial en cuanto a la confección de las liquidaciones y cuentas de las corporaciones locales de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, el Ministerio de Hacienda en la información a suministrar con motivo de las liquidaciones presupuestarias anuales, añade ajustes adicionales:

- V.-SALDOS DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO,
- VI.-SALDO DE ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS AL FINAL DEL PERIODO.
- VII.-REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI).

De acuerdo con tales ajustes que plantea el Ministerio de Hacienda los resultados obtenidos serían los siguientes:

V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto	423.537,00 €
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos al final del periodo	1.540.373,23 €
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADOS	15.924.267,33 €





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

- Derechos de difícil o imposible recaudación.

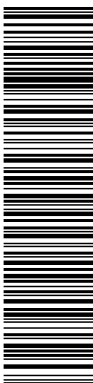
El artículo 191.2 del T.R. de la L.R.H.L. establece que la cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación, disponiendo el artículo 103 del Real Decreto 500/90 la forma, individualizada o fijación de porcentaje a tanto alzado, y todo ello considerando la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas y la naturaleza de los recursos de que se trate.

La regla 7.c) de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local atribuye al Excmo. Ayuntamiento Pleno la concreción de los criterios a aplicar.

El artículo 193.bis del TRLRHL establece que "las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes *límites mínimos*:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento".

La dotación de la provisión de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se ha calculado de acuerdo con tales criterios y teniendo en cuenta la Nota Explicativa de la Reforma Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de marzo de 2014, de la que se deduce que no se tendrán en cuenta los derechos que, conceptualmente, no son de difícil o imposible recaudación, y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su



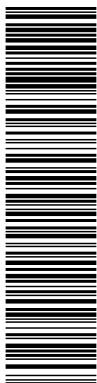


AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
 INTERVENCIÓN

producto. En tal sentido no se incluirán en los cálculos los que correspondan a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella.

La dotación que se ha incorporado a la liquidación presupuestaria asciende a 72.956.836,33 euros, habiéndose determinado de acuerdo con los siguientes cálculos:

ANOS	TOTAL	DEUDA ADMINES.	DIFERENCIA	%	DUDOSO COBRO
1990	2.630,59		2.630,59	100%	2.630,59
1991	10.237,91		10.237,91	100%	10.237,91
1992	181.366,48		181.366,48	100%	181.366,48
1993	176.981,62		176.981,62	100%	176.981,62
1994	197.428,35		197.428,35	100%	197.428,35
1995	224.873,41		224.873,41	100%	224.873,41
1996	291.267,75		291.267,75	100%	291.267,75
1997	324.381,01		324.381,01	100%	324.381,01
1998	419.193,92		419.193,92	100%	419.193,92
1999	923.254,72		923.254,72	100%	923.254,72
2000	670.119,27		670.119,27	100%	670.119,27
2001	1.154.992,76		1.154.992,76	100%	1.154.992,76
2002	1.290.291,08		1.290.291,08	100%	1.290.291,08
2003	1.197.479,17		1.197.479,17	100%	1.197.479,17
2004	940.796,68		940.796,68	100%	940.796,68
2005	1.813.969,02		1.813.969,02	100%	1.813.969,02
2006	4.596.195,64		4.596.195,64	100%	4.596.195,64
2007	1.455.878,59		1.455.878,59	100%	1.455.878,59
2008	1.662.199,13		1.662.199,13	100%	1.662.199,13
2009	2.020.730,38		2.020.730,38	100%	2.020.730,38
2010	2.519.653,97		2.519.653,97	100%	2.519.653,97
2011	9.726.652,73		9.726.652,73	100%	9.726.652,73
2012	10.566.222,26		10.566.222,26	100%	10.566.222,26
2013	5.527.560,80		5.527.560,80	100%	5.527.560,80
2014	3.292.069,85		3.292.069,85	100%	3.292.069,85
2015	3.579.373,43		3.579.373,43	100%	3.579.373,43
2016	4.263.017,81		4.263.017,81	75%	3.197.263,36
2017	5.120.681,24		5.120.681,24	75%	3.840.510,93
2018	9.518.699,99		9.518.699,99	50%	4.759.350,00
2019	15.170.231,49	1.445.448,80	13.724.782,69	25%	3.431.195,67
2020	14.767.808,60	1.301.349,20	13.466.459,40	25%	3.366.614,85
2021	33.206.730,97	6.367.069,35	26.839.661,62	0%	0,00
					72.956.836,33





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

- Depuración de saldos pendientes de cobro/pago.

Los derechos pendientes de cobro de cerrados durante el ejercicio 2021 han tenido las siguientes alteraciones:

• Derechos pendientes de cobro a 01/01,	130.272.338,94 euros.
• Modificaciones saldo inicial,	-1.289.399,01 euros.
• Derechos anulados,	595.148,48 euros.
• Derechos cancelados,	147.193,91 euros.
• Recaudación,	25.038.256,89 euros.
• Pendiente de cobro,	103.202.340,65 euros.

Teniendo en cuenta el efecto que sobre el Remanente Líquido de Tesorería han producido los mecanismos de pago a proveedores, con los expedientes de depuración de obligaciones pendientes de pago realizados en 2011 y 2012, y con la dotación de dudoso cobro que viene efectuándose conforme a los criterios del nuevo artículo 193.bis del TRLRHL, como ya indicábamos en los ejercicios anteriores, se hace necesario –considerando además la antigüedad de alguno de los saldos- llevar a cabo una más amplia depuración de todos los saldos contables de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, no sólo correspondientes a la recaudación tributaria sino también al resto de los conceptos, también de proyectos de gasto, con análisis de las desviaciones de financiación, cuya incidencia en principio sobre el remanente no debería de ser significativa teniendo en cuenta que las bajas recaerían en su mayor parte sobre derechos actualmente provisionados.

Otras consideraciones:

-En 2017 el Ayuntamiento aprobó un Plan de Saneamiento del Remanente Líquido de Tesorería en el plazo de 5 años (Nota Informativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 03/03/2017), que ha de considerarse en los términos de la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local complementario del Plan de Ajuste.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

Este Plan de Saneamiento es consolidado (Ayuntamiento y Organismos Autónomos) en el que se establece como objetivo para 2021 alcanzar un Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de 18.212.361,84 €, (objetivo que prácticamente se ha logrado),.

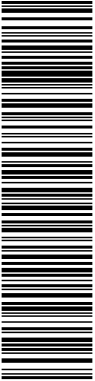
	Compromiso Liquidación 2017	Compromiso Liquidación 2018	Compromiso Liquidación 2019	Compromiso Liquidación 2020	Compromiso Liquidación 2021
Saldo RTGG	3.367.236,91 €	5.989.072,34 €	15.344.981,60 €	18.212.361,84 €	18.212.361,84 €
Ahorro Bruto	19.935.531,08 €	19.491.894,20 €	19.340.531,67 €	19.163.081,71 €	20.988.239,40 €
Ahorro Neto	- €	- €	- €	- €	2.129.825,88 €

-Más allá de los resultados alcanzados, el Ayuntamiento ha de dar cumplimiento a todas las medidas establecidas en el Plan de Ajuste, remitiéndose esta Intervención de forma expresa a los informes que sobre evaluación del mismo se están remitiendo al Ministerio de Hacienda de forma trimestral.

-El Plan de Saneamiento ha favorecido "ahorros" en términos presupuestarios, que se circunscriben a la presupuestación que permiten afrontar gastos distintos a la amortización de la deuda de pago a proveedores, que de atenderse no podrían realizarse. La continuación de esta medida y la contención del gasto no sostenible –no asumiendo mayores cargas para el futuro, salvo que las compense de forma permanente- es necesaria de cara a afrontar las amortizaciones de la deuda de los préstamos de proveedores, y a la más que previsible subida de tipos de interés que los mercados financieros anuncian en el momento actual.

Adicionalmente se acogió el Ayuntamiento a finales de ejercicio 2020 de prolongación de diez años más del plazo de duración de los préstamos de proveedores suscritos al amparo de los RRDD 4 y 7 de 2012, y de modificación de condiciones financieras, todo ello según lo dispuesto en Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14/03/2019 y Resolución de la Secretaría de Estado de Financiación Autonómica y Local de 08/11/2019

¹ Incluyendo, según criterio del Ministerio de Hacienda y Función Pública, "operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" y el saldo de "devoluciones de ingresos pendientes".



OTROS DATOS
Código para validación: **XTIM9-2HV6J-QIFKI**
Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2024 a las 12:47:35**
Página 16 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 08/07/2022 11:35

ESTADO
FIRMADO
08/07/2022 11:35



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

Los resultados obtenidos en 2021 se han visto favorecidos, entre otros factores, por:

- El incremento de la Participación de los Tributos del Estado aprobada durante ese ejercicio como una medida en relación con la pandemia del COVID 19,
- La liquidación positiva de la PIE del ejercicios anteriores,
- La buena gestión cobratoria de ejercicios cerrados, incluyendo ingresos ya provisionados.

-Con independencia de los resultados obtenidos, y como ya se ha informado con anterioridad en ejercicios anteriores, esta Intervención pone de manifiesto nuevamente la necesidad de que:

- Se lleven a cabo trabajos de depuración de derechos pendientes de cobro, como se ha indicado.
- Se efectúe una rigurosa presupuestación y gestión de los ingresos y que se minimen los gastos de carácter no obligatorio, no consolidando nuevos gastos sin eliminar otros, y que permitan a la entidad:
 - Poder consolidar los plazos de pago a proveedores que la corporación ha alcanzado.
 - Reducir el endeudamiento financiero a largo plazo, teniendo en cuenta la previsible subida de tipos de interés que anuncian los mercados financieros,
 - No adoptar medidas en el momento actual, en que están suspendidas las reglas fiscales, y que conlleven gastos permanentes a futuro.

-Que se incorpore a este expediente de liquidación presupuestaria informe de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, según lo requerido en la Ley Orgánica 2/2012 y en el Real Decreto 1463/2007, donde se informa acerca de la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto y del límite de gasto no financiero y de deuda.

-Que se acompañe a este informe anexo con el Remanente Líquido de Tesorería y el Resultado Presupuestario consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

La aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz, previo informe de la Intervención General, corresponde al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente (artículo 191 -3 del T. R. de la LRHL y artículo 90 -1 RP).

De la liquidación de los presupuestos, una vez realizada la aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre (artículo 193-4 del T. R. de la LRHL y artículo 90-2 RP).

De la liquidación del presupuesto se deberá remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 193.5 del T.R.L.R.H.L.

El Interventor General,
(firma electrónica)
Fdo.-Juan María Moreno Urbano.

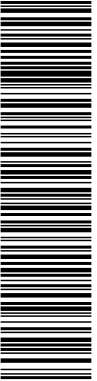




AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA Y RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO (No se incorporan ajustes de consolidación entre entidades por cuanto que su efecto global es neutro, y para no desvirtuar los resultados parciales).

	Liquidación 2021										
REMANENTE DE TESORERÍA	AYTO	CULTURA	COAC	IMD	MUJER	IEEF	TOTALES				
FONDOS LIQUIDOS	37.962.705,09	249.089,95	509.146,92	547.842,37	72.540,76	856.156,66	40.197.481,75				
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	139.198.733,29	1.726.354,82	91.395,06	4.023.103,20	684.866,45	11.158.824,22	156.883.277,04				
del Presupuesto corriente	33.206.730,97	1.231.283,73		3.533.516,94	675.747,31	8.120.618,51	46.767.897,46				
de Presupuestos cerrados	103.202.340,65	490.571,09	91.395,06	489.586,26	7.316,10	3.033.705,45	107.314.914,61				
de operaciones no presupuestarias	2.789.661,67	4.500,00			1.803,04	4.500,26	2.800.464,97				
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	72.979.758,29	544.936,40	193.602,13	1.438.124,31	146.558,53	944.486,52	76.247.466,18				
del Presupuesto corriente	33.656.225,14	420.481,64		1.243.396,51	40.887,96	206.380,57	35.567.371,82				
de Presupuestos cerrados	30.067.866,24	99.273,14	169.465,93	102.099,32	66.474,15	653.564,55	31.158.743,33				
de operaciones no presupuestarias	9.255.666,91	25.181,62	24.136,20	92.628,48	39.196,42	84.541,40	9.521.351,03				
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	1.499.357,66	15,00	69,21	70,00	-	2.287,26	1.496.916,19				
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	422.117,57	15,00	69,21	70,00		2.287,26	424.559,04				
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	102.682.322,43	1.430.523,37	407.009,06	3.132.891,26	610.848,68	11.072.781,62	119.336.376,42				
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	72.956.836,33	352.151,37	30.387,70	74.397,20	7.316,09	13.127,04	73.403.828,03				
Saldos de dudoso cobro	11.837.308,54	1.070.207,64	30.387,70	3.010.689,18	566.548,95	11.058.227,41	27.573.369,42				
Exceso de financiación afectada											
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	17.888.177,56	8.164,36	376.621,36	47.804,88	36.983,64	1.427,17	18.359.178,97				



OTROS DATOS
 Código para validación: **XTIM9-2HV6J-QIFKI**
 Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2024 a las 12:47:35**
 Página 19 de 19

FIRMAS
 El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 08/07/2022 11:35

ESTADO
FIRMADO
 08/07/2022 11:35



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
 INTERVENCIÓN

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	AYTO	CULTURA	COAC	IMD	MUJER	JEFF	TOTALES
DERECHOS NETOS	170.660.847,02	8.903.198,28	3.314,15	8.903.198,28	1.055.532,05	9.270.562,60	
OBLIGACIONES NETAS	157.294.064,84	7.153.454,46	120,00	7.153.454,46	920.593,79	1.986.139,86	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	13.426.782,18	1.749.743,82	3.194,15	1.749.743,82	134.938,26	7.284.422,74	
CREDITOS GASTADOS CON REMANENTE DE TESORERIA	2.996.619,95						
DESVIACIONES NEGATIVAS	3.350.017,79	114.346,09		114.346,09	47.625,86	450.800,23	
DESVIACIONES POSITIVAS	1.834.439,07	2.005.030,00		2.005.030,00	182.364,12	7.735.222,97	
TOTAL AJUSTES	4.512.198,67	- 1.890.683,91	-	- 1.890.683,91	- 134.938,26	- 7.284.422,74	
RESULTADO AJUSTADO	17.938.980,85	- 140.940,09	3.194,15	- 140.940,09	-	-	17.660.294,82

